

CAPITULO 5

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN)

5.1 MARCO LEGAL.

Está determinado por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y reglamentada por Decreto 1290 de 16 de abril de 2009; aplicables al servicio público de la educación formal y cuyo propósito es favorecer la calidad, continuidad y universalidad, así como el desarrollo del proceso de formación de los educandos.

5.2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación del colegio se rige por los aspectos que se relacionan en seguida, en concordancia con la Resolución No. 016 de fecha de noviembre 27 de 2012, aprobada y emanada por el Consejo Directivo

5.2.1. Los criterios de evaluación y promoción.

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes que a continuación se describen.

- I. Dimensión Axiológica: Entendida como la interacción del estudiante con el otro, con el mismo, con la sociedad, con su entorno, siempre buscando el bien común.
- II. Dimensión Comunicativa: Entendida como formas de expresión a través de las cuales el ser humano interactúa con sus pares y su entorno.
- III. Dimensión Cognitiva: Entendida como la relación del conocimiento previamente adquirido, para construir y reconstruir conceptos nuevos que le permitan interactuar con la realidad y convertirse en agente transformador.
- IV. Dimensión Socio afectiva; La comprensión de la dimensión socio-afectiva hace evidente la importancia que tiene la socialización y la afectividad en el desarrollo armónico e integral del escolar. Procurar un adecuado desarrollo socio-afectivo del escolar implica facilitar la expresión de sus emociones, tanto de ira, rabia, temor, llanto, como también de bienestar, alegría, gozo, amor, entusiasmo, darle seguridad en sus acciones, facilitando la oportunidad de escoger, decidir y valorar dentro de una relación de respeto mutuo, e aceptación, de cooperación voluntaria, de libertad de expresión, de apreciación de sus propios valores y de solidaridad y participación, hace parte de la formación para la vida, por cuanto permite ir creando su propio esquema de convicciones morales y de formas de relacionarse con los demás.

5.2.2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

La escala se describe a continuación en el cuadro, con sus respectivas equivalencias

DESEMPEÑO	ESCALA CUANTITATIVA
Superior	4.60 a 5.00

Alto	4.10 a 4.50
Básico	3.00 a 4.00
Bajo	1.00 a 2.99

Parágrafo.- La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos. [Art. 5, Decreto 1290 de 2009]

5.2.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

El Colegio Naciones Unidas IED, tendrá como estrategias de valoración integral, las que a continuación se relacionan, cuyos porcentajes se precisan así:

TIPO DE EVALUACIÓN	Valor porcentual
PLAN LECTOR	10%
Autoevaluación	5%
Prueba Trimestral	30%
Heteroevaluación	55%
TOTAL:	100%

Parágrafo.- La anterior tabla de valoración porcentual de los tipos de evaluación puede ser modificada en la eventualidad de que los alumnos de algunos cursos participen en programas de profundización y/o refuerzo auspiciados y patrocinados por la Secretaria de Educación. De la modificación se notificara a Padre de Familia y Estudiantes de manera previa, y se dejará en todo caso constancia del aviso dado. En el tercer periodo la prueba Saber será la prueba trimestral para los estudiantes de la media.

A continuación se conceptualizan y precisan los tipos de evaluación

a. Autoevaluación.- No constituye, única y exclusivamente, un proceso introspectivo para lograr los aprendizajes, sino también, y sobre todo, es una estrategia continua de consolidación de habilidades, saberes y actitudes surgidas dentro y fuera del sistema educativo. La misma será aplicadas para desarrollar y orientar la autonomía del estudiante a fin de mejorar sus procesos cognitivos, fortalecer y ampliar sus expectativas y ejecuciones, basándose en la presentación individual de los resultados, tratando de incidir positivamente en su autoestima, eficacia y motivación, de manera que continúe adquiriendo conocimientos más elevados. Si queremos formar personas comprometidas con la transformación de su entorno, competitivas en el ámbito internacional y con la habilidad del auto-aprendizaje, es necesario cambiar la estructura de la labor educativa a una que se centre en el aprendizaje y no en la enseñanza. Para lograrlo el profesor deberá promover:

- I. Que el estudiante conozca previamente logros propuestos para el año, sepa en qué momento del proceso se encuentra y sea capaz de enfrentarse a la situación con responsabilidad y sentido autocrítico.

- II. Que el estudiante considere el proceso de aprendizaje como algo propio e intransferible, que le pertenece, no como algo impuesto o ajeno.
- III. Que las reflexiones y los análisis del alumno y la autoevaluación sobre su propio aprendizaje tenga algún peso en los planteamientos de los profesores y alguna traducción en los resultados, es decir, en las evaluaciones. De lo contrario terminarán pensando que lo que proponemos no es más que un juego de simulación y acabarán desinteresándose.
- IV. Vencer las posibles resistencias sobre la falta de objetividad y la inmadurez de los estudiantes.

b. Heteroevaluación.- Es la forma más usada de evaluación y se caracteriza porque el docente es quien emite los juicios sobre el desempeño de sus estudiantes. Consiste en que una persona evalúa lo que otra ha realizado.

5.2.4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- a. Se distribuye el año académico en tres periodos, con un informe final o definitivo
 - i. En el primer periodo se realiza un diagnóstico durante la primera semana, para caracterizar la población.
 - ii. Con base en el diagnóstico, se realizará un proceso de nivelación durante las tres primeras semanas.
 - iii. El tercer periodo se extiende hasta máximo la cuarta (4ª) semana del mes de noviembre, siendo establecida, para el año 2017, el día 26 de noviembre como fecha de finalización del tercer y último periodo académico.
- b. Al finalizar cada periodo los docentes de todas las áreas, aplicarán una prueba por competencias a sus estudiantes.
- c. Se llevará a cabo una reunión mensual de directores de grupo, con el liderazgo de coordinación, para analizar los casos de estudiantes que presentan problemas académicos, formular estrategias de motivación para buscar mejores resultados, igualmente el caso de los que presentan rendimiento excepcional, para formular actividades de profundización.
- d. Se conformará una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por:
 - i. Rectoría o su delegado
 - ii. La coordinación académica
 - iii. Representantes de estudiantes
 - iv. Representantes de los padres de familia
 - v. Las orientadoras.
 - vi. Cuatro docentes.
- e. Las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción serán
 - i. Formular estrategias y recomendaciones de tipo pedagógico que propicien un óptimo desempeño académico.
 - ii. Orientar y verificar que las áreas socialicen los criterios mínimos de evaluación de cada periodo a sus estudiantes.

5.2.5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Se aplica con la finalidad de conocer cómo percibe el alumno su aprendizaje, de tal manera que esta se aplicará al final de la unidad, o de cada periodo académico, es la evaluación que todos los estudiantes de la deben realizar de sí mismos, atendiendo todos los logros pero muy especialmente a los ético-sociales.

En este caso la autoevaluación debe guiar a los estudiantes a:

- a. interiorizar los criterios de corrección que el profesor hace explícitos a través de las instrucciones para la autoevaluación. Esto permite a los alumnos ajustar cada vez más sus respuestas a lo que el profesor espera.
- b. Desarrollar el hábito de la reflexión, y la identificación de los propios errores, cuestión fundamental cuando se trata de formar personas con capacidad para aprender de forma autónoma.

Esta se puede llevar a cabo a través de:

- 1) Discusiones con la participación de toda la clase o de grupos pequeños.
- 2) Cuadernos o diarios de reflexión.
- 3) Auto evaluaciones semanales con registro en su diario de clases.
- 4) Listas de chequeo e inventarios de auto evaluación.
- 5) Entrevistas maestro - estudiante. El maestro hace preguntas al estudiante sobre su trayectoria personal, actividades que realiza, lecturas y demás intereses.
- 6) Observación del Profesor. El maestro observa y documenta la atención del estudiante y su interacción en clase, su respuesta a los materiales usados en la instrucción y el trabajo que hace en colaboración con otros estudiantes.
- 7) Realización de Proyectos.
- 8) Experimentos / Demostraciones. El estudiante trabaja en equipo con otros compañeros para crear un proyecto que con frecuencia involucra producción en multimedia, presentaciones verbales o escritas, y una exhibición.
- 9) Productos escritos. El estudiante genera un documento de tipo narrativo, explicativo, persuasivo o de referencia.
- 10) Investigaciones.
- 11) Debates.
- 12) Revisión y discusión de documentos.
- 13) Portafolios. Recopilación de trabajos del estudiante que se enfoca en mostrar su progreso en el tiempo.

5.2.6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

- a. El diálogo directo de los estudiantes con el docente.
- b. Diálogo con padres de familia en horario especial de atención a ellos.
- c. Diálogo con el(la) director(a) de grupo.
- d. Diálogo con coordinación.
- e. Actividades de refuerzo durante todo el proceso educativo.
- f. Asesoría en orientación.

5.2.7. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- a. Seguimiento a las estrategias trazadas por la comisión de evaluación.
- b. Presentación ante el Consejo Académico, en cada periodo, de un informe por parte de cada jefe de área sobre las dificultades y fortalezas en la aplicación y cumplimiento del SIE.
- c. Evaluación institucional semestral.

5.2.8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

El año lectivo se distribuye en tres periodos académicos y al finalizar cada uno se hará la entrega de un informe escrito.

5.2.9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

- a. Se presentará un informe escrito de la evaluación por asignaturas, con valoración numérica y su respectiva equivalencia cualitativa (acorde con lo exigido en el decreto 1290), en cada periodo.
- b. Un cuarto boletín o informe final con la evaluación por áreas.
- c. En cada uno de los dos primeros periodos, en el informe se consignarán fortalezas, dificultades y recomendaciones.

5.2.10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

- a. Reclamación verbal sobre la posible inconsistencia por parte del estudiante y/o el acudiente, al docente del área.
- b. Solicitud al director de grupo para su mediación.
- c. Reclamación escrita sobre la posible inconsistencia por parte del estudiante y/o el acudiente, al docente del área con copia a coordinación.
- d. Presentación de reclamación al Consejo Directivo que actúa como última instancia.

5.2.11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

- a. El Consejo Académico orienta la conformación del equipo que presenta propuesta.
- b. El equipo conformado para la construcción del SIE, elaborará y presentará la propuesta al Consejo Académico, quien la analizará y realizará las propuestas que considere pertinentes de ajustes y modificaciones.
- c. Socialización por parte del Consejo Académico a la asamblea de docentes para su revisión, ajuste y modificación.
- d. Socialización por parte del Consejo Académico al Consejo de Padres de Familia, para su revisión, ajuste y modificación.
- e. Socialización por parte del Consejo Académico al Consejo de Estudiantes, para su revisión, ajuste y modificación.
- f. Unificación de la propuesta final por parte del equipo responsable de la formulación de propuesta del SIE, con base en los aportes dados por la asamblea de docentes y los consejos de Padres y Estudiantes.
- g. Remisión a Consejo Directivo, para su respectiva aprobación y expedición de la correspondiente Resolución de aprobación e implementación del SIE.
- h. Inserción en el Manual de Convivencia de la Resolución de Evaluación y Promoción de la Institución.

5.2.12. Promoción escolar.

Los criterios de promoción acordados son:

- a. Presentar una asistencia del 70% en todos los programas y proyectos del colegio.
- b. La promoción se hace por áreas fundamentales y obligatorias.
- c. **Al finalizar el año escolar, el estudiante que pierda las Áreas de Humanidades o Matemáticas no puede ser promovido al siguiente Grado. Por otra parte, si pierde tres áreas diferentes a las anteriores no se promoverá. En la Educación Media con dos áreas que obtenga desempeño bajo, no se promoverá.**

- d. En las áreas en las que hay 2 asignaturas, se tendrá en cuenta la escala numérica y se promedia, si su valoración es de 3.00 o más se promueve el área, en caso contrario no se promoverá
- e. La escala de valoración será numérica con su respectiva equivalencia con la escala nacional establecida en el decreto 1290 de 2009.
- f. El año escolar se divide en tres períodos académicos con un valor equivalente a un treinta y tres por ciento (33,3%) cada uno.
- g. La valoración final de cada área será el resultado del promedio obtenido por el estudiante en las áreas durante los tres (3) períodos.
- h. El programa ofrecido en la media fortalecida se deberá aprobar como requisito indispensable para la promoción.
- i. Todas las actividades desarrolladas en la jornada son parte del proceso educativo y susceptibles de promoción.

5.2.13. Promoción anticipada de grado.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **alto y/o superior** en todas las áreas, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y superación de una prueba de suficiencia. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Este mismo criterio se aplicará para aquellos estudiantes que no fueron promovidos en el año inmediatamente anterior.

5.2.14. Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes y/o orientadoras, para superar sus debilidades en el aprendizaje.

5.2.15. Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

5.2.16. Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.

- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

5.2.17. Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación.

5.2.18. Registro escolar.

El colegio llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

5.2.19. Constancias de desempeño.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

5.2.20. Graduación.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción descritos en numeral doce.

CAPITULO 6

CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS CONVIVENCIALES Y ACADÉMICOS

6.1. ACTITUD.- Es una disposición a la acción mediada por factores afectivos y cognoscitivos.

6.2. COMPORTAMIENTO O CONDUCTA.- Modo de actuar del individuo en el que se plasma la conjunción de estructuras físicas, psíquicas, sociales, culturales y trascendentes. Para efectos de este manual, se entenderá como el modo de actuar dentro y fuera de la Institución Educativa en relación consigo mismo y con otros compañeros, profesores, directivas y demás empleados. De acuerdo con lo anterior, se considera que un estudiante presenta problemas de conducta, cuando una falta se hace repetitiva o atenta contra la integridad y dignidad de la persona como tal o de otras personas del grupo social, o contra las buenas costumbres establecidas en consenso.

6.3. CONDUCTO REGULAR.- Se entiende por conducto regular, el orden ascendente que debe seguir el estudiante para presentar un reclamo, queja o sugerencia a saber: Profesor, Director de Grupo, orientación, Coordinación, Rectoría y Consejo Directivo y en caso de ser un asunto académico y/o

evaluativo, al Consejo Académico y Comisión de Evaluación y Promoción. El conducto regular debe ser observado por los diferentes miembros de la comunidad.

6.4. CONVIVENCIA SOCIAL.- Se entiende como la posibilidad de coexistencia con otros individuos bajo parámetros acordados consensualmente, dentro del respeto y búsqueda del bien, que permitan el desarrollo y expresión de la propia singularidad y la de los demás, dentro de un contexto armónico con la naturaleza.

6.5. CRITERIO.- Enunciado que expresa el tipo y grado de aprendizaje que se espera que hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado, respecto de algún aspecto concreto de las capacidades indicadas en los objetivos generales. El Currículo fija el conjunto de criterios de evaluación correspondientes a cada área para cada ciclo, bajo la forma de un enunciado y una breve explicación del mismo. Posteriormente cada profesor en sus programaciones de aula, deberán adaptar, secuenciar y desarrollar tales criterios.

6.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.- son los parámetros de referencia que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño del alumno con respecto a su progreso de aprendizaje. El origen del criterio de evaluación está en los procesos característicos (capacidades y actitudes) que debe desarrollar el alumno en determinada área curricular.

El desarrollo de estas capacidades y actitudes generales (criterios de evaluación) van a ser indispensables para desarrollar la competencia en determinada área curricular, de allí que van a ser válidos para todos los grados. Se entiende que estos procesos se desarrollarán a través de la interacción del educando con los contenidos del área curricular respectiva.

6.7. DEBER.- Compromiso que se adquiere con los otros y el entorno, asumido gradualmente con libertad, teniendo como finalidad hacerse respetar y respetar a los demás, para crear un clima que facilite la convivencia y el crecimiento continuo de los involucrados.

6.8. DEBIDO PROCESO.- Se aplica al estudiante que ha cometido una falta y exige observar las garantías observadas en la Constitución, las leyes, el Código del Menor y las Normas del Manual de Convivencia. Debe guardarse la presunción de inocencia, el Derecho a la Defensa, y la progresión en el procedimiento para aplicar una sanción una vez acusada la falta.

Para que se respete el debido proceso en los centros educativos tiene que asegurarse en todas las etapas de las siguientes condiciones.

- a. Reconocimiento de sus juicios
- b. Libertad para expresar sus opiniones y para dar y recibir información
- c. Trato amable, cortés y generoso acorde con el más amplio sentido de la dignidad humana.
- d. Contactos, encuentros o negociaciones que se consideren necesarias efectuadas en un ambiente de comprensión.

6.9. DEMOCRACIA.- Pleno derecho de participación en todos los actos, eventos y sucesos que tengan pertinencia con su comunidad.

6.10. DERECHO.- Atribuciones, garantías y posibilidades acordadas consensualmente, que se le confieren a los individuos en una sociedad y contexto particular. Su existencia facilita el ejercicio de la justicia, libertad y legitimidad de las interacciones con el entorno. Se considera como derechos de los estudiantes todos aquellos que contribuyan a su desarrollo como persona y al logro de los objetivos propuestos dentro de la visión y la filosofía de la Institución. "La exigencia de un derecho conlleva al cumplimiento de un deber".

- 6.11. DISCIPLINA.-** Consiste en el establecimiento de límites individuales y grupales que faciliten la convivencia dentro de un marco de libertad y respeto por los derechos propios y de los demás. La acción contraria a las normas acordadas se considera indisciplina.
- 6.12. EDUCACIÓN CIUDADANA.-** Consiste en proporcionar al estudiante elementos que le permitan encontrar un estilo propio para relacionarse consigo mismo, con los otros y con el entorno; facilitándole vivir en sociedad dentro de un marco de responsabilidad, compromiso, respeto y solidaridad.
- 6.13. EVALUACIÓN.-** La evaluación de los aprendizajes es un proceso, a través del cual se observa, recoge y analiza información relevante, respecto del proceso de aprendizaje de los estudiantes, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones pertinentes y oportunas para optimizarlo.

La evaluación se concibe como proceso cuando de manera sistemática, se delinea, se obtiene y se provee información útil para emitir el juicio de valor, previo un proceso de observación y de investigación que aporte elementos para emitir dicho juicio, de acuerdo con el fin que se persigue. En concordancia, se debe entender que la evaluación se ve como una unidad de acción-reflexión-acción, que da la posibilidad de ahondar en la comprensión de los fenómenos, en la orientación que se les quiere dar y en la calidad con que se ejecutan.

La evaluación del desempeño pretende dar a conocer a la persona evaluada, cuáles son sus aspectos fuertes o sus fortalezas y cuáles son los aspectos que requieren un plan de mejoramiento o acciones enfocadas hacia el crecimiento y desarrollo continuo, tanto personal como profesional, para impactar sus resultados de forma positiva. Esta evaluación, al estudiante está referida a:

- a) **El ser**, que define cuestionamientos tales como: ¿Ha desarrollado su autonomía?, ¿Es responsable frente a los compromisos que tiene para consigo, con su comunidad y su familia?
- b) **El saber**, que responde a preguntas tales como: ¿Sabe lo que se le enseñó?, ¿Sabe demostrar lo aprehendido?, ¿Se preocupa por mantenerse actualizado en las distintas áreas del conocimiento?, etc.
- c) **El hacer**, que responde a preguntas tales como: ¿Hace lo que se ha comprometido a hacer en razón del lugar que le corresponde como miembro de la comunidad educativa?, ¿Utiliza los conocimientos adquiridos para resolver problemas de la cotidianidad?
- d) **El convivir**, que responde a las preguntas ¿cómo maneja las relaciones con el otro?, ¿Es respetuoso y cooperativo en sus relaciones con los docentes, con los compañeros, con los padres de familia y los demás integrantes de la comunidad educativa? ¿Respeto las diferencias de cada uno de las personas que le rodean?, ¿Cuida y mejora mi entorno?, ¿Lidera proyectos encaminados a mejorar la calidad de su vida, de su familia y su comunidad? ¿Se comporta en concordancia con las políticas institucionales?

6.14. ESTIMULO.- Es un reconocimiento que facilita la búsqueda de la autorrealización personal, de modo que se parte de una motivación externa, hasta llegar a la posibilidad de reconocer y valorar las propias intenciones y/o actos como elementos motivantes.

6.15. FORMACIÓN EN VALORES.- Proceso de desarrollo de criterios contextualizados en una filosofía, que orientan la interacción que se tiene consigo mismo, con los otros y con el entorno.

6.16. INDICADORES DEL CRITERIO son muestras específicas de los procesos que esperamos observar en el alumno para determinar su ubicación o posición con respecto al criterio de evaluación y señalar si está progresando en la capacidad o actitud que representa el criterio. Estas muestras están constituidas por las realizaciones cognitivas, afectivas o motoras implicadas en determinado criterio. Los indicadores del criterio que se encontrarán en cada una

de las áreas curriculares no son prescriptivos, el docente deberá hacer una selección de los más representativos o establecer nuevos indicadores dependiendo del aprendizaje que esté desarrollando en el alumno.

Una vez seleccionados los indicadores del criterio que va a emplear en la evaluación, el docente deberá establecer las *muestras de desempeño* referidas a los procesos y conocimientos implicados en los indicadores que se espera que haya desarrollado el alumno y que se constituye en evidencias necesarias y suficientes para determinar el grado de presencia del aprendizaje esperado.

Luego de haber establecido las muestras de desempeño, el docente podrá diseñar las situaciones de evaluación pertinentes, teniendo que valorar el grado de desempeño de sus alumnos en el criterio evaluado.

El proceso de evaluación no concluye hasta que se haya transmitido la retroinformación de la interpretación de los desempeños a sus alumnos. Esta retroinformación sirve para que el alumno pueda detectar sus progresos y dificultades, y el docente programe nuevas situaciones de aprendizaje con el propósito de equilibrar los desempeños esperados con los producidos

6.17. LIDER.- Persona que dirige u orienta a un grupo

6.18. LIDER POSITIVO: Es aquel que predica siempre con el buen ejemplo, motiva a las personas a cumplir con las normas y con sus deberes, establece metas favorables para todos o en su defecto, para la mayoría, y lucha hasta el final por conseguir las. Es aquel que es capaz de tomar una decisión acertada, y si se equivoca, enfrenta el problema asumiendo sus responsabilidades. Un líder positivo debe conocer los detalles de la escuela, tales como las necesidades reales, sus problemas internos y aquellos externos que influyen al interior de la institución, para definir así, prioridades y fijarse objetivos claros para el mayor beneficio común.

6.19. SANCIÓN.- Consecuencia externa, concreta de un acto que infringe las normas acordadas dentro de un contexto. Se espera que el estudiante prevea y asuma las consecuencias de sus propias acciones.

6.20. SISTEMA.- Conjunto de "elementos" relacionados entre sí, de forma tal que un cambio en un elemento afecta al conjunto de todos ellos. Los elementos relacionados directa o indirectamente con el problema, y sólo estos, formarán el sistema que vamos a estudiar. Para definir el Sistema Institucional de Evaluación se han tenido en cuenta los elementos que define el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.